

Acuerdo 09

APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE DEPORTE 2025.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:36:36 / 00:42:28

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzQxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTM0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 9 de enero de 2025, cuya parte positiva dice:

“El deporte es un idioma universal, sinónimo de paz que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de los ciudadanos como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colaboran en la creación de una sociedad mejor. En estos términos, se expresa el encabezado de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

La Diputación de Almería, como poder público que es, le corresponde por mandato constitucional del artículo 43.3, el fomento de la educación física y el deporte, facilitando la adecuada utilización del ocio.

También, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local contempla el que la promoción del deporte, las instalaciones deportivas y la ocupación del tiempo libre constituya parte de la autonomía local garantizada constitucionalmente, al exigir el que, en todo caso, se ejerzan por los municipios competencias propias sobre dicha materia en los términos que el legislador sectorial decida. El legislador andaluz, titular de dicha competencia exclusiva, a través de la Ley del Deporte ya citada, y previamente en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ha atribuido competencias a los municipios en la materia, y, a las diputaciones provinciales, la de asistencia jurídica, económica y técnica a los mismos para el ejercicio de sus competencias.

En este contexto, por el Servicio Técnico de Deporte del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, ha sido elaborado, un año más, el plan provincial de asistencia municipal en materia deportiva, al que denominaremos Plan Provincial de Deporte. En esta herramienta estratégica, se sientan las bases generales de la actuación en materia deportiva de la Diputación Provincial de Almería, fuente de donde nacerán los diferentes programas y sus proyectos en que se desarrollen desde la misma.

El deporte local, las instalaciones deportivas municipales, el desarrollo económico, el turismo deportivo y el tercer sector del deporte, compuesto por las entidades asociativas, clubes y federaciones deportivas, en línea con esa búsqueda de la cohesión social a través del deporte serán nuestras áreas de trabajo de referencia.

Con este documento, se propone y se pretende el desarrollo ordenado, temporalizado y cuantificado de un conjunto de recursos que se van a materializar finalmente en proyectos y actividades, organizadas a través de los diferentes programas que lo integran y con los cuales se pretende utilizar la transversalidad del deporte, principalmente de base y para todos, aunque también de rendimiento, con diferentes sectores y áreas de nuestra sociedad con las

cuales se encuentra íntimamente ligado, como pueden ser la salud, la educación, la integración social, el turismo o el desarrollo rural, entre otras, a fin de trasladar todos sus beneficios a los ciudadanos de nuestros municipios.

Cabe destacar que, para la elaboración de este Plan, el servicio técnico de Deporte (STD), durante el año 2024, ha desarrollado un proceso de análisis de los aspectos considerados más relevantes. En este proceso, se planteó la realización de un informe en el que se abordó un análisis DAFO, la identificación de problemas (causas y consecuencias) y propuestas de mejora, tanto del servicio en general como de las particularidades que podrían afectar a cada dependencia del área.

Una vez elaborados esos informes parciales, se estableció un calendario de sesiones de trabajo entre los técnicos de cada unidad, el Técnico Superior de Deporte y el Jefe de Negociado de Planificación, Comunicación y Divulgación, para su exposición y puesta en común. Finalizado éste, se abrió un nuevo periodo para compartir los análisis realizados y debatir sobre sus planteamientos, en el que participaron las personas que ocupan puestos de responsabilidad en el STD: jefes de grupo, coordinador, jefes de negociado, jefe de departamento y técnico superior.

Además, se llevó a cabo una consulta externa, a través de un detallado cuestionario, que fue circulado a los responsables políticos (alcaldes o concejales de deporte) de todos los municipios menores de 20.000 habitantes y la entidad local autónoma, que fue cumplimentado por el 95% de los mismos.

Mediante estos procesos participativos y consultivos, se ha pretendido analizar, evaluar e identificar las mejoras más relevantes, posibilitando una base argumental suficiente que oriente y respalde la toma de decisiones necesaria para acometer la gestión de los próximos cuatro años de legislatura, recomendando su revisión anual en lo que al plano operativo se refiere, y bianual en cuanto a su perspectiva estratégica.

En resumen, el Plan está inspirado en estos cinco principios rectores:

1. Participación de la sociedad
2. Igualdad efectiva en la práctica deportiva
3. Reconocimiento de los valores del deporte
4. Aprovechamiento de la colaboración público-privada
5. Proximidad al municipio.

Igualmente, establece tres objetivos básicos de referencia como son:

- Promover iniciativas deportivas allá donde no existan
- Ejercer como agente equilibrador de desigualdades
- Dinamizar las actividades y servicios ya existentes

Siempre en la línea de responder a las funciones administradora, coordinadora, integradora, inversora y planificadora, para dirigirnos hacia el fin último, que ha de ser “asistir a los municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, para ejercer sus

competencias en materia de deporte; contribuyendo al desarrollo del ecosistema deportivo provincial".

El contenido estratégico del documento se articula sobre tres ejes de actuación que se presentaron como novedad en el Plan 2021, dando un salto cualitativo en la elaboración del proceso planificador, reflejando los tres grandes espacios conceptuales que albergarán a los distintos programas, proyectos y actuaciones que se desarrollan desde el Área en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos:

A. Almería Activa es la seña de identidad de los programas ubicados dentro de la concepción y promoción de la provincia y sus municipios como territorios activos, que se ubicarán en distintos marcos de actuación:

- Activa Urbac – Actuaciones en el plano urbanístico y municipal.
- Activa Eventos – Organización y promoción de eventos.
- Activa Natura - Actividades de turismo activa.
- Activa Salud - Actividades orientadas prioritariamente a la mejora de la salud y la condición física.

B. Almería Juega Limpio (AJL), se mantiene como la seña de compromiso hacia la realización de buenas prácticas de participación, gestión y promoción de valores en el deporte, pero incluye nuevos conceptos como la innovación y la capacitación, entre otros. Todo ello se desarrollará a través de cuatro programas:

- AJL Innova - Generación de conocimiento y opinión.
- AJL Educa – Promoción del deporte en edad escolar.
- AJL Cohesiona - Inclusión y participación.
- AJL Colabora - Relación con otros agentes del deporte.

C. El Pabellón Moisés Ruiz (PMR) por su parte, se diferencia de los dos ejes anteriores, por tratarse de una instalación en sí misma. Es la única instalación deportiva de gestión propia y, a la vez, sede administrativa del Área, en la cual se desarrolla una parte de contenidos relacionados con ese uso administrativo y funcionamiento diario (limpieza, mantenimiento...) y otra vinculada a los entrenamientos, competiciones y usos puntuales deportivos y no deportivos de la instalación.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que, si bien es cierto que podría compartir parte del argumento del asunto anterior con respecto a este Plan, es cierto que no existe una discrecionalidad tan extrema como en el Plan de Cultura. No obstante, no comparten el Plan y señala que no lo hubieran realizado de la misma forma.

También demanda que no han solucionado el tema de los transportes en los juegos deportivos provinciales.

Por todo ello, el Grupo Socialista se abstendrá en la votación.

- D. Fernando Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, felicita al Área de Deportes por el Plan, demostrando la Diputación, de nuevo, su compromiso con el deporte compartiendo los valores del mismo.

Además de los grandes eventos que el Plan plantea, menciona el de Almería Activa que, a nivel nacional, es todo un ejemplo ya que supone un elenco de pruebas y de eventos deportivos que se llevan a cada uno de los municipios de la provincia de Almería. Da la enhorabuena al Diputado del Área y a todos los que lo hacen posible.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto está recogido en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan Provincial de Deporte 2025, conforme al documento que se incorpora al expediente, en el que se detallan las actuaciones que lo integran y que serán ejecutadas previos los expedientes que se tramiten al efecto.

URL Plan : <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rX3Htd24SfvXcGiHV9JLOw%3D%3D>

2º) Publicar el Plan en la web de la Diputación Provincial, así como en el portal de transparencia. La citada publicación, de conformidad con el artículo 12.2 de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de 20 días, y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.